

Expediente: **3262/04**

Carátula: **RUIZ OSCAR ANSELMO C/ PONS MARIA ELENA Y OTROS S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - PALACIO, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20115981189 - MATTOS EDUARDO M., -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20202841113 - RUIZ, OSCAR ANSELMO-ACTOR/A

20402172488 - DOLE PROPERTIES S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - GOLDSMITH CORPORATION INC., -DEMANDADO/A

90000000000 - SEASTERNDEVELOPMENT CORP., -DEMANDADO/A

90000000000 - DARYAN S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - ESTUDIOS E INVERSIONES S.A., -DEMANDADO/A

27222634135 - PONS, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A

20314262248 - ELLIS EQUITIES, -DEMANDADO/A

90000000000 - REDCONT S.A, -DEMANDADO/A

20321326332 - ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, -  
TERCERO

20259225591 - SEACAMP S.A., -DEMANDADO/A

20419507149 - MAELPO S.A, -DEMANDADO/A

20305984192 - MENA ARAUJO, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27346034039 - PONS, MARIA ELENA-DEMANDADO/A

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR(H)-POR DERECHO PROPIO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3262/04



H102336143125

**Juzgado Civil y Comercial Común XIII nominación**

**JUICIO: RUIZ OSCAR ANSELMO c/ PONS MARIA ELENA Y OTROS s/ NULIDAD. Expte. N° 3262/04.**

Presentación proveída: **OTROS - POR: BELLOMIO, VICENTE - 04/05/2026 18:34.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

1. Atento lo requerido y a las constancias de este expediente, encontrándose dadas las condiciones para la procedencia de la sanción prevista por los artículos 137 y 411 del CPCyCT, toda vez que la Sra. María Elena Pons en su carácter de presidente de SEACAMP S.A no dió cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22/04/26, hágase lugar a la aplicación de astreintes solicitada por la parte actora. En consecuencia, el letrado solicitante deberá practicar la correspondiente planilla de astreintes a los fines de su sustanciación.

2. A la solicitud de declaración de rebeldía, no ha lugar por improcedente. Ello así, en razón de que el punto 3 de la providencia de fecha 22/04/26 no prevé dicho apercibimiento; por el contrario, impone a la Sra. María Elena Pons, en su carácter de presidenta de SEACAMP S.A., la carga procesal de designar apoderado para la sociedad, bajo apercibimiento de astreintes, y no de rebeldía.

3. El punto 4 de la providencia de fecha 22/04/26 requiere al letrado Juan Martín Mena Araujo la constitución de domicilio digital, otorgándole para ello el plazo de 48 horas. No obstante, dicha providencia omite establecer apercibimiento para el caso de incumplimiento. En consecuencia, notifíquese al citado letrado para que, en el plazo de 48 horas, constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de tener a MAELPO S.A. por constituido domicilio en los estrados judiciales.

4. A la remisión de antecedentes a la justicia penal solicitada, hágase saber que deberá instarse por la vía y forma correspondientes. 3262/04 AEC\*

**Actuación firmada en fecha 06/05/2026**

Certificado digital:  
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.